



Alcaldía de
MAGDALENA
Por un municipio en desarrollo

ACUERDOS MUNICIPALES

APROBADOS: DEL 01 AL 30 DE
SEPTIEMBRE AÑO 2020

EXCLUSIVAMENTE TRANSFERENCIA
POR LEY .

ANTE LA EMERGENCIA COVID-19



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de Magdalena Departamento de Intibucá, CERTIFICA: Que en el libro de actas y acuerdos Municipales que se lleva en esta oficina correspondiente al año 2020, a folio 121 se encuentra el punto de Acta que literalmente dice:

ACTA NO. 14

En el Municipio de Magdalena Departamento de Intibucá, el día 15 del mes de julio del año 2020 a las 4:00 P.M; reunidos en el salón de sesiones los honorables miembros de la municipalidad, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a la fecha; fue presidida por el Alcalde Municipal Profesor Gustavo Adolfo Del Cid Romero, con la asistencia de la Vice Alcalde Olinda Aguilar Guzmán y los regidores Osmín Nolasco Martínez, Juana Anavelia Díaz, Milsa Aidee Villanueva y Noel Lindolfo Hernández, ante el suscrito Secretario Municipal que da fe, se desarrolló la siguiente agenda: 1º Comprobación de quórum 2º Apertura de la sesión por el Alcalde Municipal 3º Lectura, discusión y aprobación de la agenda, 4º Lectura del Acta anterior y su aprobación 5º, 6º, 7º, 8º **ACUERDOS, INCISO G) Esta honorable corporación de Magdalena Intibucá, por unanimidad APRUEBA; La transferencia entre cuentas por la cantidad de Lps 700,000.00 para cubrir gastos ante la emergencia por el COVID-19.** 9º) No habiendo más que tratar se dio por finalizada la sesión a las 5:00 P.M. firmando para constancia. Sello y firma, Gustavo A. Del Cid Romero Alcalde Municipal, Olinda Aguilar Guzmán Vice Alcalde, Regidores Osmín Nolasco Martínez, Juana Anavelia Díaz, Milsa Aidee Villanueva y Noel Lindolfo Hernández, Sello y Firma Ismael Requeno Lemus Secretario Municipal.

ES CONFORME A SU ORIGINAL:

Extendida en el Municipio de Magdalena Departamento de Intibucá a los 19 días del mes de octubre del año 2020.



Ismael Requeno L.
Ismael Requeno Lemus
Secretario Municipal